

**SENTENCIAS, LAUDOS Y RESOLUCIONES.**  
**VERSION PÚBLICA**

**DATOS DE IDENTIFICACION**

**No. De Expediente: 432/2011**

**Autoridad Emisora: TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO DE GRO.**

**Tipo de Juicio: LABORAL**

**Partes: DEMANDADO: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA**

**Tipo De Resolución: LAUDO**

**Fecha de la Resolución: VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

PRIMERO.- Que la actora del presente juicio VIARI CATALAN RIVERA, acredito la procedencia de du acción principal consistente en indemnización constitucional y como consecuencia de ello el pago de los salarios caídos, por correr la misma suerte de la acción principal, resultando también procedente el pago de las prestaciones relativas en vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcional del primero de enero al primero de marzo del año dos mil once y en relación al resto de las prestaciones se considera improcedente el pago de las relativas a tiempo extraordinario y prima de antigüedad, todo lo anterior, por las razones expuestas en el considerando III y IV de la presente resolución.

SEGUNDO.- Que el demandado H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONL DE JOSE AZUETA GUERRERO, probo en partes sus excepciones y defensas que hizo valer en el presente juicio, razón por la cual se le condena al pago de indemnización constitucional y como consecuencia de ello el pago de los salarios caídos, así como del pago de las prestaciones accesorias consistentes en vacaciones y prima vacacional y en relación al resto de las prestaciones tales como tiempo extraordinario y prima de antigüedad, se le absuelve de su pago, todo lo anterior por los motivos que se esgrimen en los considerandos III y IV del presente fallo.

TERCERO.- Con copia de la presente resolución notifíquese personalmente a las partes cúmplase.